

La Paz, 22 de diciembre de 2022 P.I.E. Nº 136/2022-2023

Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco, Andrea Bruna Barrientos Sahonero y Cecilia Isabel Requena Zárate, quienes solicitan a la Señora Ministra de la Presidencia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. De conformidad con la Constitución Política del Estado, el Artículo 119 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, el Decreto Supremo N° 29033 y el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 29894 modificado por el Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, informe mediante los Viceministerios de Autonomías y de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil: a) Si las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba son consideradas como pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas y/o movimientos sociales, así como los argumentos para considerarlas de uno u otro modo. Adjunte documentación de respaldo. b) Si como organizaciones sociales, las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba cumplen con el principio de territorialidad y gozan de usos y costumbres para ser objeto de consulta y compensación por la construcción del gasoducto Carrasco-Cochabamba. Adjunte documentación de respaldo. c) Si las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico poseen territorio o terreno con registro de propiedad inmueble, y si la titulación de tierras se hizo a título individual o colectivo. Adjunte documentación de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DIRECCIÓN GENERA. DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLUMNACIONAL

2 8 FEB 2028 18 O FOIRS,

MPR/VCGG/DGGLP/UGSP-0072-CAR/23

CÁMARA DE SENADORES

COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia....

REF.: REMITE RESPUESTA A P.I.E. N° 136/2022-2023.-

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito - PIE Nº 136/2022-2023**, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores, mediante la cual solicita se informe, si las seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba son consideradas como pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas y/o movimientos sociales, así como los argumentos para considerarlas de uno u otro modo y otras relacionadas.

Al respecto, remito la **NOTA INTERNA MPR/VA/DGOT/UARI-0012-NOT/23** de fecha 31 de enero de 2023 y copia simple de la **NOTA INTERNA NI/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0025/2022** de 11 de mayo de 2022, cursadas por Álvaro H. Ruíz García, Viceministro de Autonomías del Ministerio de la Presidencia.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para renovar mi mayor consideración y estima personal.



E-MPR/2023-01328



Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

MNPT/GTL/MAB/Marga Chambi Adj. Lo indicado c.c. Archivo







NOTA INTERNA MPR/VA/DGOT/UARI-0012-NOT/23 E-MPR/2023-01328

A: Maria Nela Prada Tejada

MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

DE: Alvaro Horacio Ruiz Garcia

VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

REF.: RESPUESTA A PIE 0136/2022-2023

FECHA: La Paz, 31 de Enero de 2023

MITNISTERIO DE LA PI-ESIDENCIA.
VICEMINISTERIO DE COOPDINACIÓN Y SESTIÓN DEPECHANA INTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLUMINACIONAL

O1 FEB 2023

Hrs.: 11 :35 Fojas,

La Poz-Bolvia

Hermana Ministra:

En atención y respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP- 0088, PIE Nº 0136/2022-2023, de fecha 22 de diciembre de 2022, por la cual solicita se coordine con el Viceministerio de Autonomías para absolver la Petición de Informe Escrito interpuesto por la Presidencia de la Cámara de Senadores.

Al respecto, remito copia de la Nota Interna NI/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0025/2022 de 11 de mayo de 2022, mediante la cual el suscrito Viceministro remite el informe INF/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0066/2022, de respuesta a cuestionario, plantado dentro del PIE N° 585/2021 – 2022, por contener requerimiento similar en cuanto a las Asambleístas peticionantes y contenido de la información requerida en el PIE 0136/2022 – 2023.

Con este motivo le saludo, atentamente:

VORO WEEMINISTERIO STATEMENTO STATEMENTO STATEMENTO STATEMENT STAT

Cc: Archivo Adj: lo indicado ARG/MLV/GJC/wnlh Ing. Alvaro H. Ruiz Garcia VICEMINISTRO DE AUTONOMIAS MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



NOTA INTERNA

NI/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0025/2022 E-MPR/2022-14858



MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

De: Álvaro Ruiz García

VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

REMITE INFORME DE RESPUESTA A MINUTA DE INSTRUCCIÓN

MP-VCGG-DGGLP- PIE Nº 585/2021- 2022

FECHA: La Paz, 11 de Mayo de 2022

Hermana Ministra:

REF.:

A tiempo de dar atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-PIE N° 276/2022, de fecha 03 de mayo de 2022, por la cual la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, solicita absolver la Petición de Informe Escrito interpuesto por la Presidencia de la Cámara de Senadores.

Al respecto el suscrito Viceministro remite el informe **INF/MPR/VA/DGOT/UARI Nº 0066/2022**, evacuado por la Unidad de Autonomías Regionales e Indígenas, dependiente de la Dirección General de Organización Territorial.

Con este motivo le saludo, atentamente:

VOBO G.J.C. WEBMINISTERIO G.J. WEBMINISTERIO G.J. WEBMINISTERIO G.J. WEBMINISTERIO G.J. WEBMINISTERIO G.J. WEBMINI

cc: arch.
Adj: INF/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0066/2022
ARG/mlmv/gjc/Mh

Ing. Atvaro H. Ruiz Garcia VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



INFORME

INF/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0066/2022 E-MPR/2022-14858

> toaro H. Ruiz Garcia VIDEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

> > Gilvio Janayo Caricari

E UNIDAD DE AUTONOMÍA GIONALES E INDIGENAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CEMMISTERIO DE AUTONÓMÍAS MISTERIO DE LA PRESIDENCIA

A:

Álvaro Horacio Ruiz García

VICEMINISTRO DE AUTONOMIAS

Vía:

Lic. G. Martin La Mar Velasco

DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN TER VICEMINISTERIO DE AUTON

Gilvio Janayo Caricari

MINISTERIO DE LA PRESID DIRECCIÓN GENERAL DE CAGAMILACIÓN TERRITORIAL UITILLUNIAN DENEMIL VE UNUNNERUNUN ILDINININIAS VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS JEFE DE UNIDAD DE AUTONOMÍAS REGIONALES E INDIGN

Luisa Colque Choque

JEFE DE UNIDAD DE LIMITES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIA Colque Choque JEFE DE LIMIDAD DE CINITES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

De:

Camilo Carvajal Sánchez

RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Ref.:

RESPONDE A MINUTA DE INSTRUCCION MP. VCGG-DGGLP

585/2021 - 2022.

Fecha:

La Paz, 11 de mayo de 2022

Señor Viceministro:

En atención a la Hoja de Ruta Nº E-MPR/2022-14858, que contiene la Petición de Informe Escrito PIE N° 585/2021-2022, recepcionada en este Viceministerio en fecha 09 de mayo del año en curso, tenemos a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES .-

Mediante Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP Nº 276/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, solicita absolver la Petición de Informe Escrito, presentada por los Senadores: Cecilia Isabel Requena Zárate, Silvia Gilma Salame Farjat, Corina Ferreira Dominguez, Nely Verónica Gallo Soruco, Cecilia Moyoviri Moye, Andrea



Bruna Barrientos Sahonero, Neila Velarde Salas, Zoya Zamora Arce, Rodrigo Paz Pereira, Walter Jesús Justiniano Martínez, Fernando Alfonso Vaca Suarez y Luis Guillermo Seoane Flores; a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores.

II. ANÁLISIS.-

De acuerdo a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 585/2021-2022 de fecha 22 de abril de 2022, tenemos a bien informar lo siguiente:

a) Informe si las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba son consideradas como pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas y los argumentos para considerarlas de tal modo. Adjunte documentación de respaldo." (Sic).

Respuesta.- La Unidad de Límites y Organización Territorial y la Unidad de Autonomías Regionales e Indígenas, no cuenta con atribuciones para considerar o determinar pueblos indígena originario campesinos o comunidades campesinas.

"b) Informe, si como organizaciones sociales, las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba cumplen con el principio de territorialidad y gozan de usos y costumbres para ser objeto de consulta y compensación por la construcción del gasoducto Carrasco-Cochabamba. Adjunte documentación de respaldo". (Sic).



Respuesta. - Remítase al Artículo 119 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y al Decreto Supremo N° 29033.



"c) Informe si las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico poseen territorio o terreno con registro de propiedad inmueble, y si la titulación de tierras se hizo a título individual o colectivo". (Sic).

Respuesta. - Remítase al Decreto Supremo 3058 de 24 de enero de 2017

III. RECOMENDACIÓN. -





Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, para fines consiguientes.

Es cuanto informamos.

ARG/wnlh







